

“Ser pescador no tiene precio”: etnicidad y lucha por el derecho a la pesca entre mujeres cucapá¹

Alejandra Navarro Smith²
Centro de Investigaciones Culturales-Museo
Universidad Autónoma de Baja California

Este capítulo explora la construcción de significados sobre el derecho al trabajo que se producen a partir del trabajo de pescadoras cucapá y lideresas de la Sociedad Cooperativa Pueblo Indígena Cucapá (SCPIC). Los miembros de esta organización productiva viven en diferentes poblaciones del Valle de Mexicali y del municipio de Ensenada. Su actividad principal consiste en la captura de *curvina golfina* en la desembocadura del Delta del Río Colorado en el Alto Golfo de California.

Sin lugar a dudas, los significados asociados al trabajo de la pesca cucapá se han construido en relación con la defensa jurídica de la pesca a lo largo de los últimos 17 años. Las mujeres, además de ser las protagonistas en las interacciones con autoridades, también son mayoría entre los permisionarios de la SCPIC. Aunque también se registra la presencia masculina durante el trabajo de la pesca –y son hombres a quienes se contrata para ayudar en los trabajos pesados de este proceso- las mujeres cucapá son en esta cooperativa quienes toman las decisiones y encabezan los movimientos de defensa. El acercamiento al tema es cualitativo, resultado del trabajo etnográfico realizado durante dos años, desde febrero de 2008 hasta la fecha de entrega del manuscrito.

¹ Este manuscrito se publicó en De la O, María Eugenia (coord.) *Mujeres y Diversidad Laboral en México. Una Mirada Multidimensional*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara. 2014. (405 pp) Pp. 279-301. ISBN: 978-607-450-405-7. El texto recoge información del proyecto "Liderazgo femenino, derechos indígenas y medio ambiente: la lucha jurídica por la pesca cucapá en el Golfo de California" (2009-2010), financiado por la convocatoria para la producción de conocimiento colaborativo *Otros Saberes II*, organizada por la Asociación de Estudios Latinoamericanos, LASA, por sus siglas en inglés.

² Doctora en Antropología Social usando recursos visuales. Investigadora en la Universidad Autónoma de Baja California en el Instituto de Investigaciones Culturales-Museo.

Hablar de los significados contemporáneos de la pesca cucapá requiere una contextualización de este pueblo indígena y de la pesca como una de sus actividades de subsistencia contemporáneas. La pesca ribereña que este grupo realiza que se ha adecuado a las dinámicas institucionales y del mercado que organizan a la sociedad más amplia que lo contiene, como se explica más adelante.

Como se argumenta con más detalle en las siguientes páginas, este caso muestra cómo los significados del derecho al trabajo de la pesca están estrechamente vinculados a los derechos étnicos de la población cucapá: cuando las pescadoras hablan del derecho a la pesca enfatizan el “derecho que tiene el pueblo cucapá a la pesca”. Como se revisará en las siguientes páginas, este *fenómeno de etnificación del trabajo de la pesca* surge con la restricción de esta actividad en El Zanjón, cuando se declara ilegal la pesca en este lugar con la creación de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo y Delta del Río Colorado en 1993.

El pueblo cucapá en contexto

Los cucapá se localizan oficialmente en tres poblados: Comunidad Indígena Cucapá el Mayor [Ejido el Mayor] en Baja California, Pozas de Arvizu en Sonora, y la reservación Cucapá (Cocopah) en Somerton, Arizona. Es importante señalar que, a pesar de que la intensa movilidad y dispersión por grupos de familia cucapás por toda la región entre estas tres poblaciones, los gobiernos en ambos países les reconocen como indígenas con relación a la propiedad de su territorio: bajo las modalidades de territorio comunal y reservación indígena, respectivamente. Sin embargo, retomando información proporcionada por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), los cucapá continúan reproduciendo el patrón de vida disperso del que se habla en documentos históricos y arqueológicos. Según el INALI familias cucapá viven en muchos ejidos del Valle de Mexicali tales como El ejido Alberto Oviedo Mota (El Indiviso), en la Colonia

La Puerta, en el Ejido Cucapá Mestizo, en el Ejido Durango, en el Ejido México, en el Ejido Sonora, en los campos Flores, Sonora, Camerina, El prado, e incluso, muchos de ellos, radican y trabajan en la ciudad de Mexicali (INALI, www.inali.gob.mx/catalogo2007/html/v_cucapa.html).

El pueblo cucapá ha sido incorporado paulatinamente a la economía de mercado desde mediados del siglo XIX cuando se inició la exploración del territorio y llegaron “los agentes del desarrollo” quienes desde entonces aprovechan en su beneficio las ricas tierras deltaicas y la diversidad de especies marinas de la región. En este contexto, las instituciones del Estado Mexicano reproducen sin proponérselo de manera explícita, procesos de aculturamiento que tienen entre sus consecuencias más visibles la desaparición de las instituciones cucapá y la pérdida de su idioma³. Además permiten en la continuación de la explotación tanto del pescador ribereño, como de las especies de la región (Navarro Smith 2008).

Los cucapá intercambiaron desde inicios de siglo productos manufacturados por leña, que los barcos de vapor necesitaban como combustible. También fueron contratados como peones para las labores de esos barcos. Con las sequías registradas a partir de la desviación del Río Colorado hacia el *Salton Sea* en 1905, se generó una migración masiva de cucapás hacia la emergente población de Mexicali (Gómez Estrada 2000). La movilidad que caracterizó el estilo de vida cazador-recolector del pueblo

³ Las estadísticas sobre el número de hablantes de cucapá son variables. Algunas fuentes indican 206 hablantes^(UNESCO), otras 178 (Ver estadísticas del Sistema de Información Cultural del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) mientras que las menos alentadoras señalan que sólo son 59 (Ver Wichmann, Soren. *Un panorama de las lenguas indígenas en México*. Manuscrito. Disponible en línea en <http://email.eva.mpg.de/~wichmann/UnPanorama2.pdf>, consultado el 5 de septiembre de 2009). En todos los casos se está de acuerdo en que la lengua cucapá se encuentra en alto riesgo de desaparecer. Incluso, este idioma se encuentra registrado en el *Atlas interactivo UNESCO de lenguas en peligro en el mundo*. La población cucapá en Baja California se estima en 344 individuos, censados a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

cucapá hasta todavía entrado el siglo XX, se vio restringido con la creación de propiedad privada en las extensas áreas fértiles que se convirtieron en ranchos ganaderos y tierras de cultivo para exportación. Los hombres cucapá fueron contratados entonces como vaqueros o como agricultores asalariados, actividades que siguen alimentando a las familias cucapá hasta el presente. El horizonte laboral contemporáneo para los cucapás incluye el empleo en instituciones gubernamentales y en la maquila. Existen también grupos de artesanos en El Mayor que sobreviven con la elaboración de pectorales y joyería elaborada con chaquira. Además de su exhibición y venta en el museo comunitario construido en esa comunidad, los grupos de artesanos viajan a eventos y ferias regionales, de uno y otro lado de la frontera para ofrecer estos productos.

De la gama de empleos que realizan los cucapás, la pesca es una de las labores (junto con la elaboración de artesanías) a la que se le asigna desde dentro un significado relacionado con la reproducción de su cultura. A pesar de que la pesca fue en la prehistoria una entre otras actividades de subsistencia, en la actualidad los cucapá son visibles en los medios de comunicación por la lucha jurídica que están librando para defender su derecho a la pesca comercial en la desembocadura del Delta del Río Colorado (Navarro Smith 2008).

De la pesca de autosubsistencia a la pesca comercial

Los registros arqueológicos han permitido documentar que los cucapá reproducían un modo de vida con asentamientos temporales en las cambiantes orillas del Río Colorado y sus humedales a partir de su llegada a la región, calculada alrededor del año 900 después de Cristo (Alvarez de Williams 2004; Ortega Esquinca 2004). De estos asentamientos quedan vestigios que están siendo estudiados en lo que actualmente se

conoce como la Laguna Salada, la zona del Río Hardy y el Delta del Río Colorado⁴. Los cucupá compartieron un modo de vida ribereño con sus vecinos del Norte, los Quechan⁵ en el que la pesca ribereña tan importante como la caza y la recolección⁶.

⁴ Los hallazgos arqueofaunísticos dan cuenta de un estilo de subsistencia basado en la caza de codorniz (*Lophortyx aff gambelli*), ardillas (*Sciuridae*), ratones (*Cricetidae*), rata canguro (*Dipodomys*) y venado bura (*Odocoileus hemionus*); la recolección de calabaza silvestre (*cucúrbita digitata*) y vainas de mezquite (*prosopis* sp); el cultivo de calabaza (*cucúrbita moschata*; *cucúrbita pepo*), al menos cuatro tipos de frijol tepari (*Phaseolus acutifolius*; *Phaseolus* sp) y maíz (*Zea mays*) (Guía, A. (2007). ANEXO 1-Conchas, concheros y las aguas del Golfo de California: análisis arqueozoológico de restos biológicos del área de Mexicali. Proyecto Registro y rescate de sitios arqueológicos de Baja California fase Municipio de Mexicali. Informe Técnico parcial de la primera temporada y propuesta para trabajo de campo 2007. A. Porcayo Michelini. Mexicali, Centro INAH Baja California, Guía, A. (2008). ANEXO 1- Informe preliminar del análisis de restos arqueofaunísticos del área de Mexicali. Informe de la segunda temporada de campo del Proyecto Registro y rescate de sitios arqueológicos de Baja California fase Municipio de Mexicali y propuesta para la tercera temporada de campo. A. Porcayo Michelini. Mexicali, Centro INAH Baja California.. Según Porcayo (2009) los cultivos se realizaban en las zonas de inundación del río.

⁵ Pueblo indígena que actualmente viven en Arizona.

⁶ En los relatos históricos se encuentran las referencias de exploradores y misioneros que relatan los festines de pescado que les ofrecen en su encuentro con los indígenas de la región (Tapia 2006:210-211; Álvarez de Williams 1975^a; Forbes, 1965:96). Los estudios arqueológicos recientes también aportan para la construcción de esta hipótesis pues en los campamentos estudiados en 2007 y 2008 se encontraron huesos de pescado de la especie *Teleosti*, además de meros (*epinephelinae*) y pez perico, loro guacamaya (*Scaridae*) y restos de almeja (*Laevicardium elatum*) Guía, A. (2007). ANEXO 1-Conchas, concheros y las aguas del Golfo de California: análisis arqueozoológico de restos biológicos del área de Mexicali. Proyecto Registro y rescate de sitios arqueológicos de Baja California fase Municipio de Mexicali. Informe Técnico parcial de la primera temporada y propuesta para trabajo de campo 2007. A. Porcayo Michelini. Mexicali, Centro INAH Baja California, Guía, A. (2008). ANEXO 1- Informe preliminar del análisis de restos arqueofaunísticos del área de Mexicali. Informe de la segunda temporada de campo del Proyecto Registro y rescate de sitios arqueológicos de Baja California fase Municipio de Mexicali y propuesta para la tercera temporada de campo. A. Porcayo Michelini. Mexicali, Centro INAH Baja California. Las etnografías sobre los cucupás que se realizaron entre 1930 y 1940 también aportan elementos para documentar que la continuidad de la pesca y de las artes de pesca hasta ese momento (Kelly, W. H. (1973). *Cocopah Ethnography*, University of Arizona Press.; Gifford, E. W. (1933). "The cocopah." *University of California Publications in American Archaeology and Ethnology*. University of California Press. **31**(5).)

De todas las prácticas de subsistencia documentadas tanto arqueológica como históricamente, la pesca es la única actividad que todavía realizan cucapás que viven entre El Mayor y El Indiviso. En medio de polémicos cuestionamientos institucionales, las autoridades no reconocen la pesca como una actividad “auténticamente indígena” ya que se realiza con artes de pesca que no son “tradicionales”, –anzuelos hechos de concha, redes de cintura tejidas con fibras naturales y balsas– sino en pangas de fibra de vidrio impulsados con motores fuera de borda y redes de nylon (Navarro Smith 2010). Sin embargo, dentro de una economía de mercado, los cucapá contemporáneos expresan que la pesca es una actividad a la que tiene derecho el pueblo cucapá, no sólo por ser una actividad que “desde siempre han realizado”, sino también porque es durante ese trabajo cuando se recrean los lazos con familiares que viven lejos y que se reúnen en el campamento de pesca entre febrero y mayo de cada año. Por ejemplo, para Inés Hurtado, tesorera de la SCPIC, la pesca es una actividad que los cucapá tienen que defender incluso ante autoridades cuyo trabajo es apoyar el desarrollo de los pueblos indígenas:

... nosotros tenemos un gran orgullo de ser indígenas. Y te digo, esa señora Xóchitl Gálvez [EN ESE MOMENTO DIRECTORA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS], al ver la presión que había [para sacar a los cucapás de la zona de reserva] y de que no podía con ella, nos dijo a Mónica a Hilda y a mí: “¡Sálganse de pescar! ¿Cuánto cuesta su trabajo ahí en la pesca? ¿Cuánto ganan?” Y [según] ella nos iba a pagar lo que ganara nuestra gente [pescando]. Pero [la importancia de la pesca] no es algo que digas tu, algo económico para nosotros. Sí, es cierto, pescamos. Pero son puntos [de vista sobre la pesca] diferentes, que lo económico viene quedando en el último lugar. Lo primero es seguir con nuestra cultura. La convivencia que tenemos entre familias ahí. Porque esa es una temporada que nos reunimos. Los cucapá estamos dispersos en todo lo que es el Valle de Mexicali. Y ahí nos juntamos, ahí convivimos. Ahí contamos anécdotas, ahí recordamos de los viejitos de antes,

lo que decían, lo que hacían. De qué manera se divertían antes. De ahí la gente, los mayores que andan pescando, la gente mayor: nos cuentan: qué hacían su gente mayor cuando ellos eran niños. Es una cosa que no tiene precio (...) (Extracto de entrevista a Inés Hurtado, marzo de 2008, en archivo con autora. El subrayado es mío).

En palabras de Inés, la importancia de la pesca cucapá radica principalmente en la conexión con el entorno natural y como espacio de socialización sobre sentidos y prácticas del *ser cucapá*. Este espacio de reproducción identitaria es importante en el contexto donde se está luchando por recrear y recuperar su identidad étnica. Es interesante identificar que el principal interés sobre la pesca sea precisamente ese espacio de recreación de la cultura cucapá. Desde esta lógica, el ingreso que se genera con la pesca no le debería restar legitimidad a esta importante dimensión cultural de la pesca cucapá, sobre todo cuando los cambios son resultado de la adecuación del grupo a su entorno.

Las transformaciones en el modo de pescar cucapá –tanto en los instrumentos de pesca como en el paso de una actividad de autoconsumo a una actividad comercial– iniciaron con la llegada de exploradores, comerciantes, industriales y ganaderos al antiguo territorio cucapa. Dichos cambios han ocurrido en estrecha relación con los intercambios entre las dinámicas socio-económicas y culturales de las pequeñas poblaciones a las formas de organización más amplias orientadas al “desarrollo” y a la producción (Gómez Estrada 2000).

Pesca cucapá en el Alto Golfo de California

Ser pescador, como forma de vida, es una de las características de la cultura cucapá que tiene continuidad hasta nuestros días y que como ya se estableció previamente puede ser documentada tanto histórica como arqueológicamente en el Delta del Colorado y sus humedales bajacalifornianos. Esta actividad laboral es vista por los cucapá como una forma de organización de las relaciones sociales con otros miembros del grupo étnico,

en particular, como una forma de relación familiar y de recreación de los lazos sociales, como también ya se ha explicado. La pesca también organiza el tiempo y marca simbólicamente el espacio. Cada año miembros de las familias extensas comienzan su traslado hacia El Zanjón desde diversos puntos del Estado. Los pescadores cucapá viajan hasta cinco horas por carretera –incluso desde la costa del Pacífico– para llegar al campamento a la orilla del Delta del Colorado. De este modo, la temporada de pesca es el tiempo de convivencia, de rememoración de actividades, creencias y personas que ya fallecieron, y sobre todo, de recreación de lazos identitarios con otros familiares.

En 2008, los cucapá relataron cómo su trabajo pesquero ha pasado de ser una actividad “libre” –realizada en lagunas o brazos del Colorado al lado de donde vivían–, a una actividad cada vez más controlada por el Estado. No es sino hasta que los pescadores cucapá son incorporados al sistema de control estatal cuando se empieza a contabilizar su presencia sumándolos a la lista de esfuerzos pesqueros⁷. Con la reducción del volumen del agua en el Río Colorado⁸, los cucapás se vieron forzados a seguir el curso del río rumbo al sur, hasta llegar al *Zanjón*, lugar en el que se mezcla el agua dulce que corre subterráneamente con el agua salada que llevan las mareas del Golfo de California que corren por el Delta. La presencia de los campamentos de pesca

⁷ Un esfuerzo pesquero es una unidad productiva integrada por una *panga*, un motor y una red. Cada esfuerzo pesquero lleva de dos a tres personas a bordo para realizar las siguientes tareas: manejar el motor, lanzar la red, recogerla, despescar los peces uno a uno.

⁸ El agua del Río Colorado se va distribuyendo para el uso humano y de cultivo en los estados de Colorado, Utah, Wyoming, Nuevo México, Arizona, Nevada y California antes de alcanzar la frontera entre México y los Estados Unidos. Por un tratado de aguas internacionales, se permite a México el uso del 9.5% del volumen total del río. Una vez en México, el agua del Colorado se desvía de su cauce y se distribuye por canales a la zona de riego del Valle de Mexicali, a esta ciudad para el consumo humano, y para este mismo servicio es llevada hasta Tecate y Tijuana. Como resultado de este tipo de aprovechamiento del agua, el curso del Río Colorado se detiene después de entrar a México. El lecho seco del antiguo Río Colorado hace comprender que sus aguas ya no fluyen hacia su delta, principalmente como consecuencia de las políticas internacionales que administran sus aguas. El cam

cucapá en El Zanjón se ha podido documentar desde 1950 (Tapia, manuscrito), y se incrementa para permanecer estable a partir de 1996, cuando se registra también el repunte de la curvina en ese lugar (ibid). Pero no fue sino hasta mediados de 1980 cuando la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA del Valle de Mexicali “detecta” a estos pescadores “furtivos” e inicia una campaña de *regularización* dirigida a los “nuevos” pescadores en esta región: los cucapá. Esa acción se llevó a cabo ante el reclamos de los pescadores *acreditados* del Golfo de Santa Clara y de San Felipe, dos puertos importantes ubicados más al sur, cuyos esfuerzos pesqueros también realizaban actividades de extracción de la curvina en esa zona.

Con la organización de los cucapás en cooperativas el Estado introduce nuevas condiciones en las formas, tiempos y modos de organización de las actividades de pesca de los cucapá. Los “cucapá permisionarios” capturan curvina para satisfacer la demanda de un mercado nacional. Este rol como pieza del mercado comienza a partir de que se constituyen como cooperativas pesqueras. Luego se empezarán a usar embarcaciones y motores de mayor capacidad para garantizar el espacio suficiente para una pesca de mayor tonelaje, así como para brindar mayor seguridad a los pescadores en un entorno de altas mareas y fuertes vientos. En este contexto el sentido mismo del trabajo de pesca cucapá también se transforma. Si antes se pescaba principalmente para el autoconsumo y la venta a pequeña escala, ahora se pesca principalmente con fines de comercialización, y en un porcentaje inverso, la menor parte se dedica al autoconsumo y al trueque de pescado por otros productos necesarios en la vida cotidiana.

Sobre su identidad como pescadora cucapá, y de cómo se hacía antes de organizarse en cooperativas, Inés indica:

Mi mamá ella se llamaba Remedios Valenzuela, ella era Cucapá. Ella era una mujer luchadora. Era pescadora (...) Ante eran pescadores libres; ellos no tenían

estos problemas, antes eran libres, ella no tenía ni permiso (...) Ella decía vámonos a pescar, y se iba dos tres días y nosotros nos quedábamos con mi papá en la casa, o con mis hermanas mas grandes y ella se iba a pescar.

Más antes (...) como tenía agua el río había de muchas clases de pescado. Y se iban a pescar, regresaban y no batallaban para vender porque no tenían que andar facturando, ni permiso de pesca, nada de eso, nada de eso teníamos. Pescaban libre. Y si tenían quien les comprara, iban y lo pescaban y lo vendían.

(...) la diferencia que veo yo ahora es que ahora usamos otro tipo de embarcaciones, un poco más grande. Motores, también un poco más grandes. Antes, ellos pescaban con esa libertad de que no tienen que ir a una oficina a arribar lo que sacastes. A pedir papelito para que te dejen pescar. O sea antes si tenías ganas tú de pescado: ibas y lo sacabas. Y si sacabas de más: ibas y lo vendías. Y ya dejabas pescado fileteado, carnita, para el caldito [para el autoconsumo]. Y lo que sobraba ibas y lo vendías, para comprar ya todo lo demás que te hacía falta. Antes ibas y pescabas como decir: ¡Ay! Hoy voy a hacer tal cosa y mañana voy a pescar. Antes así era. Y ahora no. Ahora tenemos que andar preparando todo, defendiéndonos de los ataques, organizándonos para poder ir a pescar. Hasta esa libertad nos están quitando. Y eso es lo que les exigimos nosotros: que nos den esa libertad. Antes eran libres pues. No tenían que entrar a todo un sistema de control de las autoridades para saber qué tanto pescas, cómo lo pescas. En qué días lo pescas. Antes eran libres. Ahora nos hicieron entrar a todo ese control a que nos quieren tener vigilados.

Como se aprecia en el extracto de la entrevista anterior, Inés identifica en la forma de organizar la pesca dentro de los reglamentos de las cooperativas pesqueras inscritas ante SAGARPA como un cambio fundamental que le quita el sentido de actividad de la vida cotidiana que previamente tenía la pesca para los cucapás. Si antes se pescaba en pares, después de la formación de cooperativas la pesca será una actividad colectiva para la que hay que coordinar los esfuerzos de 32 permisionarios. Su objetivo será satisfacer la demanda de 8 toneladas de curvina por

cada trailer que los medieros hacen llegar hasta donde se pesa el pescado en el Indiviso.

Un tercer elemento que la pesca comercial ha introducido las experiencias del trabajo de pesca cucapá se observa cuando, al entrar en este sistema de producción, éstos *ceden implícitamente el control* tanto del *volumen de su pesca* como del control sobre *sus ganancias*. Con esto, el éxito de la pesca de los cucapá está en manos de la voluntad de *medieros* que “en cada marea” les informan el precio de la curvina en el mercado.

Así, los cucapá no serán en adelante, quienes decidan qué pescar, ni cuánto, ni dónde. Incluso, sin la seguridad de quién comprará el pescado, algunos pescadores cucapá son defraudados por medieros que desaparecen una vez que se llevan la mercancía⁹. La total dependencia de los pescadores respecto de los medieros o intermediarios y del mercado, coloca a los primeros en una situación de vulnerabilidad en la relación pescador-intermediario y se ven obligados a aceptar el precio por kilo que se decida pagarles. Un ejemplo del valor del pescado: el mediero pagó a la SCPIC 5 pesos el kilo de curvina durante la temporada de pesca de 2008. En ese mismo periodo, en el supermercado *Wal-mart* en Mexicali, la curvina se vendió a 40 pesos el kilo.

⁹ Las defraudaciones de medieros a pescadores cucapá son historias comunes. Durante el trabajo de campo observé el caso en el que un grupo de cucapás que recién se conformaron como cooperativa de pesca, sin experiencia previa en asuntos de comercialización de su producto, entregaron su producto a un mediero con el que un diputado local los puso en contacto. El mediero en cuestión se ha dedicado toda su vida a la comercialización de productos pesqueros. Originario de Sinaloa y con apellido Chino, migró a Sonora y después a Baja California para seguir desempeñando su trabajo. De Febrero a Abril de 2008, el mediero recibió de esta cooperativa cucapá la cantidad de 36 toneladas de curvina fresca enhielada para su comercialización en Ciudad de México. Argumentando que no haber recibido la liquidación desde el centro del país, nunca efectuó el pago esperado por los pescadores cucapá. Hasta el momento de entrega de este manuscrito los cucapá defraudados continúan buscando al mediero para demandarle que cumpla con el compromiso pendiente.

El número total de familias –entre indígenas y mestizos- que dependen de la pesca en el Valle de Mexicali se ha calculado en 276¹⁰. Sin embargo, las estadísticas oficiales que se pueden acceder públicamente no permiten conocer con exactitud la dimensión de la población pesquera cucapá y calcular el número de familias indígenas que dependen de la pesca. Tampoco se puede saber cómo ha aumentado o disminuido esta población de pescadores cucapá porque los registros oficiales son muy recientes y no hay parámetros de comparación hacia el pasado.

Legislación en materia de pesca y medio ambiente en la Reserva del Alto Golfo y Delta del Río Colorado

En la actualidad, los cucapá que forman parte del sistema nacional de pescadores ribereños¹¹ son tratados como el resto de los pescadores que ejercen esta actividad de

¹⁰ La falta de información estadística que nos permita conocer las particularidades de poblaciones indígenas –incluyendo los tipos de trabajo que realizan– es un problema generalizado en México. Hasta muy recientemente, los censos nos permitían conocer únicamente aspectos generales relacionados con los índices de marginalidad de las poblaciones rurales, sin profundizar en las particularidades étnicas y su relación con los mundos laborales, educativos, de salud, etc. Por ejemplo, no existe información estadística en Baja California que nos permita conocer cuáles son los trabajos que desempeñan los cucapá, los kiliwa o los pai-pai, por mencionar algunos casos. Las estadísticas nos permiten conocer el dato general de los bajacalifornianos.

Para calcular la población cucapá que se dedica a pesca fue necesario tomar en cuenta el conteo de la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA en el Valle de Mexicali, que contabiliza a la población pesquera total actual con el número de esfuerzos pesqueros que han autorizado. En 2008 existen 92 esfuerzos pesqueros registrados en estas oficinas del Valle de Mexicali. En cada esfuerzo pesquero viajan dos o tres pescadores: el capitán que opera el motor, y uno o dos pescadores que le ayudan con *el chinchorro* –red agallera– de 6 pulgadas (15.2 cms) de luz de malla y un máximo de 100 metros de longitud. El número estimado de familias que dependen de la pesca en el Valle de Mexicali se obtiene si se multiplica cada esfuerzo pesquero por el número de pescadores que lo trabajan, resultando en una estimación de 276 familias del Valle de Mexicali que dependen de la pesca en el sistema del Alto Golfo-Delta del Río Colorado. Dentro de este número de familias se incluyen indígenas y mestizos.

¹¹ De las tres cooperativas pesqueras con las que he trabajado, sólo dos cuentan con registros ante la SAGARPA. La tercera, constituida oficialmente a partir de 2009, no ha logrado completar su registro dado que el número de esfuerzos pesqueros está restringido por el Ordenamiento Pequero en la región.

subsistencia. Para los pescadores ribereños se hace cada vez más difícil este trabajo, no sólo por porque tienen que competir con pesquerías de mayor capacidad tecnológica y financiera. En 2010, los principales obstáculos para trabajar son restricciones legales en materia de protección al medio ambiente y a las especies.

En 1993, a cuarenta años de haberse instalado los primeros campamentos de pesca cucapá en *El Zanjón*, se crea la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo y Delta del Río Colorado por decreto presidencial como medida de protección a la *vaquita marina*¹². El decreto significa la prohibición de todo tipo de extracción en la zona núcleo de la reserva, misma que coincide con los campamentos y el área de pesca cucapá.

Esta acción del Ejecutivo Federal entra en contradicción directa con las acciones que la SAGARPA: al ser decretada la zona de pesca como zona protegida, la actividad pesquera cucapá previamente legalizada por SAGARPA queda nuevamente fuera de la ley. Si antes eran pescadores *sin licencia* (pescadores libres), ahora son criminales ambientales ante su negativa de dejar de pescar en la zona núcleo.

La siguiente interacción entre Hilda Hurtado, la secretaria de la SCPIC, y una autoridad de la Procuraduría Federal del Medio Ambiente (PROFEPA) durante el primer día de mayo de 2008, cuando entra en vigor la veda de la curvina, resume bien el conflicto y revela las posiciones e intereses de cada actor involucrado:

Autoridad: Buenas tardes.

Pescadora cucapá: Buenas tardes.

Autoridad: Pues únicamente le estamos apercibiendo (sic) una vez más porque están dentro de una zona protegida, es la zona núcleo de la Reserva de la Biósfera del Alto Golfo y Delta del Río Colorado. Bien saben ustedes que aquí está prohibido todo tipo de extracción.

¹² Especie más pequeña de ballenas en el mundo, endémica del Golfo de California y en peligro de extinción.

Pescadora cucapá: ...pero no para los indios.

Autoridad: ¿Por qué no? La legislación es pareja.

Pescadora cucapá: Pues no. También hay una ley que protege los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Y así es que...

Autoridad: Estamos de acuerdo en las leyes de ustedes pero nosotros estamos protegiendo un área natural protegida.

Pescadora cucapá: Pero primero se deberían de haber fijado que aquí había indígenas y que era territorio indígena. Antes de haber decretado esta zona de reserva, nosotros ya estábamos aquí. Y si no se fijaron que estábamos pues [ahora queremos] que respeten nuestro derecho, el derecho que tiene el pueblo Cucapá a la pesca aquí. Porque nosotros ya estábamos antes de que decretaran esta reserva. ¿Por qué no nos tomaron en cuenta?

Autoridad: Nosotros somos respetuosos de todos los usos y costumbres de todos los pueblos indígenas. Somos respetuosos de sus leyes y aceptamos sus tradiciones. Y valoramos sus tradiciones también. Pero tenemos nosotros una ley también de por medio por la cual tenemos que proteger las zonas naturales protegidas.

Pescadora cucapá: ¡Una ley que está por debajo de la Constitución! que reconoce los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Antes del decreto de la reserva los cucapá no tenían acciones de organización colectiva para la defensa de sus derechos étnicos. Fue a partir de 1993 que el entonces Instituto Nacional Indigenista (INI), ahora Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México (CDI), empezó a impartir cursos sobre derecho indígena entre los cucapás afectados por la nueva legislación federal. Esa fue la primera vez que los cucapá escucharon la existencia de esta legislación internacional que versa sobre derechos indígenas. Fue también con apoyo del INI que los pescadores cucapá interpusieron un recurso de amparo para continuar pescando. Este recurso de defensa les permitió pescar protegidos durante la veda de la curvina entre 1993 y 1997. Entre 1998

y 2008, sin embargo, las autoridades no han vuelto a conceder el recurso del amparo. En 1997 el juez argumentó al negar el amparo que “no se podía comprobar la adscripción cucapá de los solicitantes” (comunicación personal de Hilda Hurtado, secretaria de la SCPIC). Este evento demuestra cómo, al mismo tiempo que las lideresas de la SCPIC usan los recursos legales disponibles para continuar pescando durante la veda de la curvina, las autoridades también impiden que se realice esta actividad mediante los mismos medios.

Aunado a la serie de legislaciones que afectan la pesca cucapá, en 1996 se emite una *veda* temporal sobre la curvina golfina. Esta ley fue creada para proteger dicha especie durante el periodo de su desove. Sin embargo, a pesar de que la curvina golfina llega en febrero al desemboque del delta del Río Colorado para desovar, la veda entra en vigor el primero de Mayo, cuando ya la especie terminó esta actividad. Los cucapá, nuevamente afectados por esta legislación, identifican la incoherencia de la ley. Este tipo de irregularidades legislativas alimentan la inconformidad y la falta de confianza de los cucapá sobre los procedimientos institucionales, específicamente los jurídicos. Además, las lideresas argumentan que la veda es ambigua ya que lo que se prohíbe es la captura de la curvina en la zona núcleo y no la pesca de la especie en sí misma. Por todo lo anterior, los cucapá han identificado la falta de sustento en las legislaciones de protección al medio ambiente y a la curvina golfina, e interpretan que la prohibición es más un pretexto para “sacarlos de su territorio” que un acto de protección al medio ambiente. Por lo mismo, sostienen que es su derecho pescar en esa zona y lo hacen, en contra de todas las normatividades que les prohíben el trabajo de pesca.

Movilización cucapá por el derecho al trabajo de la pesca en el Delta del Colorado

Desde 1993 y hasta el momento de esta publicación, los pescadores cucapá han acumulado 17 años de experiencia en lo que ellos denominan la “defensa jurídica de la

pesca”. La intención expresa de dicha lucha es aquélla de regresar a la legalidad sus actividades extractivas en las aguas de la desembocadura del Delta del Río Colorado y Alto Golfo de California. La movilización cucapá ha buscado su sustento legal en el reclamo del cumplimiento del derecho de *consulta previa* incluido en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En este derecho se indica a los Estados-Nación que deben realizar consultas previas a los pueblos indígenas cuando sus formas de reproducción social y cultural puedan ser afectadas por nuevas legislaciones y proyectos de desarrollo¹³. Esta demanda contra el Estado Mexicano fue llevada por los cucapá hasta Washington, en donde en Noviembre de 2008 se reunieron con representantes tanto de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos como miembros del Estado Mexicano. Argumentaron que su derecho a la consulta fue ignorado por las autoridades mexicanas al decretar –sin considerar su derecho al uso y explotación de su territorio los recursos naturales– una Reserva de la Biósfera en la desembocadura del Río Colorado en el Alto Golfo de California sobre la zona donde ellos pescaban desde antes del decreto presidencial, también territorio cucapá.

Representantes de instituciones en materia de medio ambiente no aceptan la petición de trato diferenciado por parte de los pescadores cucapá por ser miembros de un grupo étnico. Hasta el momento se ha dicho públicamente que la pesca cucapá se realiza de manera comercial como cualquier otra. Los argumentos que se usan para prohibirles la pesca han cambiado con el tiempo, y en este momento se dice que las

¹³ En el artículo 6 inciso a) de dicho convenio se indica al pie de la letra: “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente” (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Naciones Independientes, 169 de la OIT)

restricciones impuestas sobre la pesca cucapá están en relación directa de proteger a una especie (curvina golfina) para que no caiga en la categoría de especies en peligro de extinción.

El problema se vuelve todavía más complejo cuando se considera que para poder evaluar si alguna especie se encuentra en peligro de extinción se deben realizar estudios técnicos muy costosos, año con año, que indiquen masa y talla de la población de la especie en cuestión. Hasta el momento no existen estudios sistemáticos que nos permitan conocer la biomasa de la curvina golfina. Bajo esta lógica de información, parecería que el discurso que las instancias de protección a las especies usan para prohibir la explotación de la curvina golfina no cuenta con un sustento científico. Estos huecos de información dejan dudas sobre los motivos de fondo que niegan la petición de los cucapás de negociar los términos en que ellos pueden entrar a pescar de modo sustentable en la zona núcleo de la reserva. Hasta el momento, los motivos de la negación se acercan más al terreno de lo ideológico que de lo científico, pues las evidencias indican que la prohibición a pescar se basa en la descalificación de la práctica indígena como “no tradicional” y no sobre fundamentos de conocimiento científico que de cuenta de la disminución de la biomasa de la curvina golfina por efecto de la pesca ribereña de las cooperativas cucapá. Si este fuera el caso, el argumento que actualmente prohíbe la pesca cucapá cabría dentro del marco de lo ideológico, lo que reproduciría esquemas de relación interétnica en los que el sujeto indígena no está autorizado simbólicamente para interactuar con las autoridades en igualdad de circunstancias (ver Navarro Smith 2007). En este momento no se trata únicamente de garantizar el cumplimiento de los derechos económicos, políticos y culturales de los pueblos indígenas, sino que además se les debe favorecer en sus demandas sobre

cualquiera de estas áreas en caso de que el pueblo argumente que se pone en riesgo su subsistencia y las formas de reproducción de su cultura¹⁴.

La discusión pública del caso de la pesca cucapá y su reclamo de derechos étnicos se construye en el espacio público de comunicación como una aparente disyuntiva entre proteger los derechos de los pueblos indígenas o conservar los recursos –en este caso vivos- del medio ambiente. Aquí se identifica que este razonamiento construye una falsa disyuntiva porque oculta las contradicciones de fondo de la problemática, a saber: que las autoridades evaden su responsabilidad de reconocer el derecho al trabajo y explotación de los recursos naturales vivos en el agua del Delta del Colorado, lugar en el que se puede documentar una presencia indígena de al menos 3000 años. Entre los posibles motivos para dicha evasión se encuentra la de no establecer precedentes que otorguen la razón a reclamos del derecho a la explotación de recursos naturales sobre territorios indígenas. Sentar un precedente de este tipo implicaría abrir la puerta a un sinfín de reclamos parecidos a lo largo del territorio nacional. Así, en lugar de realizar consultas y trabajar en soluciones junto con los cucapá para que se les permita explotar sustentablemente la curvina golfina, las autoridades los descalifican con argumentos de explotación irracional y rapaz del medio ambiente y los califican de inconcientes al poner en riesgo a la especie.

¹⁴ En su artículo 14, punto 2, el Convenio 169 de la OIT dice: “Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión”. Y en el punto 3: “Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados. El artículo 15 complementa los dos anteriores. En su punto 1 dice: “Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos” (Convenio 169 de la OIT)

En todo caso, no se trata de defender sean los derechos de los grupos étnicos, o sea la conservación de las especies. Se trata de la obligación de las autoridades de producir el conocimiento científico necesario para conocer con detalle la articulación de los ecosistemas naturales y humanos, las poblaciones tanto de especies animales, y la vinculación de poblaciones indígenas con actividades productivas que contribuyen a la recreación de sus identidades étnicas y la reproducción de su cultura.

Con este caso se ilustra que en un marco más amplio de la relación entre las instituciones del Estado con los pueblos indígenas es necesario que los procesos de toma de decisión se realicen con la participación o consulta a ciudadanos, en particular a ciudadanos con adscripción étnica. En este caso concreto, el reconocimiento de los derechos étnicos al trabajo de la pesca cucapá significa reconocer en la práctica el derecho de los pueblos indígenas al uso y usufructo de sus territorios y recursos. El Estado Mexicano está obligado por Convenios como el 169 de la OIT a conocer estos derechos, y en caso necesario, llevar a una mesa de consulta para implementar junto con los pueblos indígenas, las medidas y los mecanismos para aprovechar de manera sustentable los recursos naturales (ver pie de página 12).

Los procesos mediante los cuáles se legislan temas como el que aquí nos ocupa cobra una particular relevancia frente a las dinámicas de libre mercado que, cada vez más, permite regular procesos productivos primarios mientras que se deja de regular procesos de transacciones económicas de altos volúmenes de capital. La normalización de la lógica de libre mercado en las regulaciones estatales, como este caso nos permite afirmar, pone en evidencia la violación a derechos no sólo étnicos, sino económicos y culturales de otros grupos de población que también trabajan en la región.

Finalmente, permítaseme hacer una reflexión a propósito del argumento usado para desacreditar la legitimidad del reclamo de los pescadores cucapá a pescar y

permanecer en zona en donde se intersecta su territorio y la declarada zona núcleo de la reserva de la biosfera del Alto Golfo por no ser *tradicional*. Este argumento nos permite ver que los significados que las autoridades asignan a “lo indígena” o “a la pesca cucapá” están asociados a elementos del pasado histórico y arqueológico de este pueblo indígena, y no en las realidades contemporáneas de las formas de subsistencia y recreación identitaria de los cucapás contemporáneos. El problema a desentrañar es el de la forma de reconocimiento del ser indígena por parte de las autoridades –de protección al medio ambiente en este caso– que expresan reiteradamente resistencias a reconocer la dimensión étnica de la identidad de los pescadores ribereños –y de los respectivos derechos que la identidad étnica les confiere– que reclaman el regreso a la legalidad del trabajo de pesca en la región en disputa.

Conclusiones

Las transformaciones de la pesca cucapá no sólo se debe a cambios del medio ambiente o tecnológicos que se han explicado a lo largo del capítulo. La administración pública y las leyes que afectan el trabajo de pesca de los cucapás también juega un papel importante en este proceso de cambio en la forma de pescar, pero sobre todo, en los cambios de significado asociados a la pesca cucapá como se ha visto en los testimonios presentados.

La intervención de instituciones del Estado Mexicano, que al aplicar las políticas públicas existentes, inciden en las formas de organización local es un tema pendiente en los estudios de transformación de los pueblos indígenas contemporáneos y de sus prácticas de subsistencia. Hasta donde he podido darme cuenta en los espacios de interacción entre autoridades y cucapás, los agentes de las instituciones todavía no consideran que sea importante la evaluación del impacto que sus políticas tienen sobre la forma de organización de las localidades en donde se aplican. Tampoco he observado

que los contenidos del Convenio 169 de la OIT sean guías para la interacción con las poblaciones indígenas en el momento de implementar proyectos de desarrollo o cambios legislativos.

A la luz del Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas deben recibir un trato que garantice la reproducción de sus culturas. Para ello, dicho convenio considera el recurso de la consulta como un elemento indispensable para que las interacciones entre Estado o empresas supediten sus intereses a aquellos que los miembros de los indígenas marquen como indispensables para garantizar la continuidad de sus pueblos. Los recursos naturales han sido en esta materia objeto de disputa. En particular, al considerarse éstos como propiedad de las naciones que los contienen, y al reservarse los Estados el poder de decisión sobre el procedimiento de su explotación. Si bien los recursos vivos marinos no son tan redituables como los hidrocarburos, también constituyen un nodo de tensiones por la disputa de su explotación, como aquí se ha documentado.

En el caso del trabajo cucapá de pesca ribereña en la desembocadura del delta del Río Colorado se puede observar que entran en confrontación de tres tipos de discursos. Por un lado se pone en operación una idea del cuidado del medio ambiente que restringe todo tipo de aprovechamiento del recurso vivo –dada la naturaleza del modelo de las reservas de las biosferas, en cuyos núcleos se prohíbe todo tipo de extracción; sustentado en lo anterior, se construye el marco legal que vuelve ilegal la práctica de pesca de los cucapá, criminalizando la actividad y a los sujetos que la realizan; y finalmente, a partir de esta acción del Estado se consolida un discurso de defensa a los derechos del pueblo cucapá, entre los que se destacan su derecho a la consulta, y su derecho a la reproducción de su cultura. El centro de la discusión que proponen los cucapá para la discusión pública está en el reconocimiento de los derechos

de los pueblos indígenas por parte de las autoridades estatales, y en particular, que se reconozca el derecho del pueblo cucapá al uso y explotación de los recursos que están sobre su territorio.

En síntesis, este caso permite observar cómo las ideas que subyacen a las leyes sobre pesca en la zona de “conflicto”, además de transformar el estatus legal de la presencia y actividad extractiva cucapá, también contribuyen a modelar el pensamiento de una sociedad sobre las nociones de medio ambiente y recursos naturales. También hemos identificado cómo ante las restricciones de pesca, se forman liderazgos femeninos cucapás que defienden el derecho de su pueblo indígena a realizar la pesca en la zona núcleo de la reserva.

El reconocimiento al derecho de trabajo de pesca de los cucapás está estrechamente vinculado a su reconocimiento como sujetos indígenas. Las maneras en que las autoridades de los Estados-Nacionales reconocen a los miembros de sus pueblos indígenas es un tema que se encuentra en discusión precisamente a partir del conjunto de convenios y tratados internacionales que definen al sujeto indígena como sujeto de derechos. En contraste, la definición de lo indígena en países como México se define con un conjunto de significados acuñados en el lenguaje de la ideología nacional en donde lo indígena se define por sus características de lenguaje, vestido, artesanías y música, principalmente. Todos los anteriores son rasgos culturales que se han transformado con la integración de las poblaciones nativas a las dinámicas más amplias de trabajo, educación, migración, por mencionar algunas. Los instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT proponen que el reconocimiento del ser indígena en las sociedades contemporáneas para en primer lugar por el autoreconocimiento, bajo el supuesto de que en las relaciones coloniales a las que los Estados Nacionales supeditaron a estas poblaciones han erosionado de modo importante

las instituciones a partir de las que se reproducen las culturas indígenas¹⁵.

REFERENCIAS

- Alvarez de Williams, A. (2004). Primeros pobladores de la Baja California. Introducción a la antropología de la península. Mexicali, Centro INAH Baja California.
- Gifford, E. W. (1933). "The cocopah." University of California Publications in American Archaeology and Ethnology. University of California Press. **31**(5).
- Gómez Estrada, J. A. (2000). La gente del delta del Río Colorado: indígenas, colonizadores y ejidatarios. Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California.
- Guía, A. (2007). ANEXO 1-Conchas, concheros y las aguas del Golfo de California: análisis arqueozoológico de restos biológicos del área de Mexicali. Proyecto Registro y rescate de sitios arqueológicos de Baja California fase Municipio de Mexicali. Informe Técnico parcial de la primera temporada y propuesta para trabajo de campo 2007. A. Porcayo Michelini. Mexicali, Centro INAH Baja California.
- Guía, A. (2008). ANEXO 1-Informe preliminar del análisis de restos arqueofaunísticos del área de Mexicali. Informe de la segunda temporada de campo del Proyecto Registro y rescate de sitios arqueológicos de Baja California fase Municipio de Mexicali y propuesta para la tercera temporada de campo. A. Porcayo Michelini. Mexicali, Centro INAH Baja California.
- Kelly, W. H. (1973). Cocopah Ethnography, University of Arizona Press.

¹⁵ Sobre este tema, el Convenio 169 de la OIT indica en el artículo 1, número 2: "La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio"

Navarro Smith, A. (2007). "Los indígenas no hablan "bien". Defensores comunitarios, ciudadanía étnica y retos ante el racismo estructural en México." Culturales **3**(5): 105-134.

Navarro Smith, A. (2008). "Cucapás, derechos indígenas y pesca. Dilemas del sistema productivo pesquero vis a vis las políticas de conservación de las especies en el Golfo de California." Revista Chilena de Antropología Visual **12**(2): 171-196.

Navarro Smith, A., Alberto Tapia Landeros y Everardo Garduño Ruíz (manuscrito). "Pesca, territorio, derechos cucapá y legislación medioambiente en Baja California"

Ortega Esquinca, A. (2004). La comunidad cucapá. Un proceso de formación social en la cuenca baja del Colorado-Gila. Departamento de Prehistoria y Arqueología. Facultad de Geografía e Historia. Sevilla, Universidad de Sevilla.